

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13492

Origen: Cámara Representantes - Amaro Cedrés, Juan Justo; Chiesa Bordahandy, Eduardo; Falco, Alejandro; García Pintos, Daniel; Laviña, Félix; Máspoli Bianchi, Juan; Rondán, Glenda; Sande, Adolfo Pedro; Trivel, Wilmer

Análisis: Modifícase el art.148 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 148.- Créase con el carácter de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, el que estará comprendido en el Literal E) del artículo 9no. de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986. El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, Grado 13 o 14, perteneciente al Sub Escalafón Ejecutivo, en actividad o retirado".

Título: DIRECTOR INFORMACION E INTELIGENCIA CARGO CONFIANZA. CREACION. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-03-2000	CRR	71/2000	DIRECTOR INFORMACION E INTELIGENCIA CARGO CONFIANZA. CREACION. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PRESUPUESTOS	CRR	71/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-03-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:4	Diario Nro.2861 - PDF -
12-09-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2893 - PDF -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	71/2000	29/0 HTML PDF	CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA. Se establece que deberá ser desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, Grado 13 ó 14, perteneciente al Sub Escalafón Ejecutivo en actividad o retiro.
CRR	71/2000	29/1 HTML PDF	CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA. Se establece que deberá ser desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 o 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo en actividad o retiro. Informes